TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Clave: **IX-P-1aS-171**
Rubro: **BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES PAGADOS EN EL EXTRANJERO. OBJETO Y PROPÓSITO DEL CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SU PROTOCOLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, ACTUALIZADO POR EL PROTOCOLO QUE LOS MODIFICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2009.-**

El artículo 11 del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, regula las tasas impositivas máximas aplicables por el Estado fuente de los intereses, cuando el beneficiario efectivo de los mismos resida en otro Estado contratante, ahora bien, en el supuesto que el receptor de los intereses sea beneficiario efectivo permite una desgravación que incentiva el movimiento de capital y el desarrollo de la inversión, pero a su vez tiene como propósito prevenir la elusión y evasión fiscal, ya que determinar el concepto de beneficiario efectivo tiene como propósito evitar que el residente de un tercer Estado goce de los beneficios de la desgravación establecida en el convenio.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 18322/21-17-03-6/1870/23-S1-01-04[04].- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de abril de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Mtro. Víctor Alejandro Rojas Aguilar.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de junio de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 32. Agosto 2024. p. 272

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 28 de agosto de 2024 a las 11:10 horas.